

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

19 MAY 1998



ARTICULO 1º.- INSTITUIR anualmente el Premio " III MILENIO ", que se entregara a los jóvenes de nacionalidad argentina y radicados en la ciudad de Ushuaia, que hayan logrado por sus cualidades culturales, intelectuales, científicas, educativas, artísticas y/o deportivas, trascendencia nacional y/o internacional.-

ARTICULO 2º.- Conformar una Comisión integrada por UN (1) representante de cada uno de los Bloques Políticos que integran el Concejo Deliberante, que tendrá como finalidad promover y evaluar los nombres de los jóvenes destacados.-

ARTICULO 3º.- El premio instituido consistirá en un Diploma y Medalla Recordatoria que se harán entrega el día 21 de septiembre de cada año.-

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ARTICULO 4º.- La primera entrega del Premio "III MILENIO", se efectuara extraordinariamente y por única vez el día 20 de mayo del año 1998.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1884

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06/05/98.-

jet2.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariotti Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 19 MAY 1998

VISTO: El Expediente N°2886/98 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 06/05/98, por la cual se instituye anualmente el premio "III MILENIO", que se entregará a los jóvenes que hayan logrado trascendencia nacional y/o internacional.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.-A.L.M.N°117/98.

Que en el transcurso del plazo previsto en el 1° párrafo del Inc. 1° del Art. 101 de la Ley Territorial 236, la norma sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

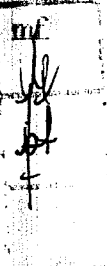
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° **1884**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 06/05/98, mediante la cual se instituye anualmente el premio "III MILENIO", que se entregará a los jóvenes que hayan logrado trascendencia nacional y/o internacional; en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad, Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° **659** /98.:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Enzo Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.